

C.N° 1.218/21 y ag.

RESOLUCIÓN N° 15 -Ob.SBA/23.

Buenos Aires, '09 ENE 2023'

Visto la carpeta N° 1.218/21 y ag., y

CONSIDERANDO:

Que en los presentes actuados el afiliado [REDACTED] solicita cobertura de cirugía de reasignación genital femenino (vaginoplastía);

Que a fs. 3 vta. la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Ob.SBA informa que lo peticionado se encuentra expresamente previsto por la vigente Ley Nacional 26.743 y Decreto 903/15, referente al derecho de identidad de género, debiendo la Coordinación Plan Médico y/o la Dirección General de Prestaciones de Salud evaluar la cobertura;

Que, previa solicitud de la Dirección General de Prestaciones de Salud, el afiliado presenta a fs. 11/13 y 29/30 copia de credencial de afiliación, copia del recibo de sueldo, y resumen de Historia Clínica actualizado;

Que a fs. 34 la Comisión de Salud luego de evaluar la documentación aportada y el análisis realizado por las diferentes instancias que han intervenido, considera favorable lo solicitado (vaginoplastía) en el Hospital Dr. Carlos G. Durand, elevando los presentes a consideración del Cuerpo Colegiado;

Que a fs. 36 la Dirección General de Asuntos Jurídicos, considerando los actuados y el marco legal que reviste el caso, entiende que lo peticionado se encuentra expresamente contemplado;

Que en Reunión N° 260 de fecha 03 de octubre de 2019 el Directorio resolvió, en virtud de lo decidido por la Comisión de Salud, aprobar la cirugía solicitada por [REDACTED] de reasignación de sexo. Asimismo, decidió instruir a la Coordinación Plan Médica Prestacional para que realice las diligencias necesarias a fin de contratar al Hospital Dr. Carlos G. Durand para que efectúe la cirugía aprobada en los presentes;

Que a fs. 42 el afiliado en cuestión presenta pedido de reconsideración de lo resuelto para realizar el procedimiento en forma privada, atento a que el Hospital Dr. Carlos G. Durand cuenta con una demora en la asignación de turnos para esta práctica de tres (3) años, adjuntando en consecuencia a fs. 46 el presupuesto expedido por la firma "Reasignación Genital – Grupo La Plata" con lugar de realización en el Instituto Central de Medicina, por un valor de \$1.780.000 (pesos un millón setecientos ochenta mil) y a fs. 49 pedido medico realizado por el [REDACTED]

Que a fs. 50 y 53 luce informe del Centro de Derivaciones y Auditoria CUDA justificando medicamente dicho procedimiento, dejando constancia que el mencionado Instituto requiere el pago por adelantado;

INTERVINE
15

C.N° 1.218/21 y ag.

Que a fs. 55/55 vta. la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos, habiendo analizado los obrantes, plantea que si bien los afiliados no tienen libre elección de prestador, debiendo escoger entre la oferta contenida en la cartilla medica y/o los prestadores propios o contratados con los que cuente la Obra Social, lo cierto es que la atención de la salud en numerosas oportunidades no admite demora y es frecuente que el paso del tiempo pueda perjudicar el derecho de una persona o ir en detrimento de su salud. Por lo cual, concluye que correspondería evaluar la concreción de la prestación incluso en un lugar ajeno a la cartilla, en el caso de que prestadores propios no puedan evacuar sin demoras dicha práctica;

Que asimismo, dicha Dirección General Adjunta advierte que pesan sobre la Ob.SBA actuaciones administrativas y procesos judiciales iniciados por el afiliado, entre ellos un amparo de salud con sentencia favorable y una demanda por daños y perjuicios en curso;

Que a fs. 56 la Coordinación Plan Medico Prestacional informa que la provisión de la cirugía solicitada en el Instituto Central de Medicina La Plata se encuentra en proceso de autorización de pago, solicitando a su vez la confirmación de la vigencia del presupuesto que obra en los actuados;

Que a fs. 57 obra copia de la convocatoria a audiencia de mediación ante el Consejo de Mediación, Conciliación y Arbitraje de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, la cual se realizara el día 12/01/2023 a las 12.00 horas;

Que a fs. 59 obra copia de presupuesto expedido por el Hospital Militar Central por un valor de \$1.326.000 (pesos un millón trescientos veintiséis mil) para la realización de las cirugías: feminización de tórax y gluteoplastía;

Que a fs. 61 la Dirección de Asuntos Jurídicos solicita ratificar o rectificar lo manifestado a fs. 56, ya que lo que allí se autoriza correspondería exclusivamente a cirugía feminizante, excediendo estos nuevos pedidos de cirugías la inicial formulación de los presentes;

Que a fs. 66 obra presupuesto expedido por la firma "Reasignación Genital – Grupo La Plata" con lugar de realización en el Instituto Central de Medicina, por un valor de \$1.950.000 (pesos un millón novecientos cincuenta mil);

Que a fs. 67/68 el Coordinador General de Prestaciones, atento el nuevo monto presupuestado, eleva los actuados para tratamiento y eventual autorización del Sr. Presidente de la Ob.SBA;

Que se remite la presente actuación al Área Despacho a fin de confeccionar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en cumplimiento de los deberes y uso de las atribuciones conferidas por el Art.13 de la Ley 472/00 (B.O.C.B.A. 1.025) y Decreto N° 371/22 de fecha 10 de noviembre de 2022 (B.O.C.B.A 6501);

**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

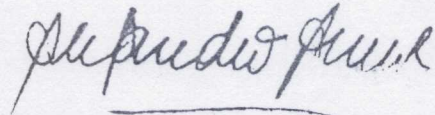
INTERVINE
<i>Y/S</i>

C.N° 1.218/21 y ag.

- Art. 1° - Aprobar la cirugía de reasignación genital femenino (vaginoplastía) con destino al afiliado [REDACTED] por un valor de \$1.950.000 (pesos un millón novecientos cincuenta mil).
- Art. 2° - Instruir a la Coordinación Plan Médico Prestacional para que realice las diligencias necesarias a fin de contratar a la firma "Reasignación Genital – Grupo La Plata" para que efectúe la cirugía en el Instituto Central de Medicina.
- Art. 3° - Regístrese, tome intervención la Coordinación General de Recursos Económicos y Financieros (Dirección General de Compras y Contrataciones - Dirección General Contable - Área Presupuesto), la Coordinación Plan Médico Prestacional (Dirección General de Sedes - Coordinación General del C.U.D.A. - Dirección General de Prestaciones de Salud) y Dirección General de Asuntos Jurídicos, y conocimiento la Sindicatura. Cumplido, archívese.

bgg

INTERVINE
WR



ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES